



ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2023-MDS/CM.

Samugari, 11 de enero del 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 01 de Concejo Municipal de fecha 11 de enero del 2023, la petición del Jefe del Puesto de Salud del Centro Poblado de Canal, con subvención económica para la contrata del personal administrativo del Establecimiento de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra la autonomía política, económica y administrativa de los Gobiernos Locales en los asuntos de su competencia; cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, señala que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 2.5, del inciso 2 del artículo 80, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto del: a. Saneamiento Salubridad y Salud, establece, lo siguiente: Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: Gestionar la atención primaria de la salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los asisten, en coordinación con las municipalidades distritales, centro poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes;

Que, mediante petición verbal el Administrado Tec. Enfermería Alfredo Huamantincó Aponte– Jefe del Puesto de Canal, apoyo con la subvención económica para la contrata del personal administrativo (limpieza) en ejercicio fiscal año 2023, argumentando que en el año 2018 se ha implementado a nivel de infraestructura y equipamiento para brindar calidad de servicio de salud a la población canalina, pero sin embargo en cuanto recurso humanos, solamente trabajamos Dos (Tec. Enfermería Nombrado y Obstetra por SERUMS), cual no es suficiente para la atención de más de 1450 habitantes del Centro Poblado de Canal y adicionalmente se atiende a la Comunidad de Iribamba, conforme al detalle siguiente:

POBLACION

- Habitantes	: 1450
- Niño/as menores de 5 años	: 108
- Gestantes	: 15

COMUNIDADES:

- canal
- San Cristóbal
- Mancuriari
- Mirador
- Iribamba





Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO
Creado mediante Lev N° 29558



TRABAJADORES PUESTO DE SALUD

- Tec. Enfermería : NOMBRADO
- Obstetra : SERUMS

Con la contrata del personal administrativo de limpieza mejorará la atención primaria de salud a la población usuaria. Además, precisar que el personal administrativo realizará múltiples labores encomendados además de las labores inherentes, al igual de los profesionales del sector salud, para poder abastecer la demanda de la población en atención de la salud en marco de las competencias como Puesto de Salud, Micro Red Palmapampa, Unidad Ejecutora 480 Red de Salud San Francisco. Somos conocedores de las múltiples necesidades de las comunidades del distrito, que solicitan su atención prioritaria, y; como también como gobierno local cuenta con recursos limitados, para atender infinidad de necesidades en mejorar la calidad de la población Samugari. Sin embargo, todos debemos considerar como prioridad uno, la atención de salud primaria e integral de la población, sin ella todo esfuerzo dedicado para el desarrollo de las capacidades será en vano mañana. Por tanto, aunamos esfuerzos posibles, para garantizar la atención de calidad en el servicio de salud a nivel de la jurisdicción del distrito de Samugari;

Que, el Concejo Municipal viendo la importancia de la salud pública, concluye aprobar el apoyo con la subvención económica por el monto de S/.750.00 Soles mensuales periodo 2023, renovables cada tres (03) meses previa aprobación del concejo municipal de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, destinado para la contrata del personal administrativo del Puesto de Salud de Canal, Micro Red Palmapampa, Unidad Ejecutora 480 Red de Salud San Francisco. Instando que la Municipalidad de Centro Poblado de Canal, también asuma el compromiso de apoyar con la subvención económica adicional por el monto de S/. 150.00 Soles mensuales para la contrata del personal administrativo del establecimiento de salud referido, afecto al presupuesto de transferencia financiera recibido del Distrito de Samugari;



De conformidad a lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, por unanimidad;

SE ACUERDA:

Artículo Primero. – APROBAR el apoyo con la subvención económica por el monto de S/.750.00 Soles mensuales por el periodo 2023, renovables cada tres (03) meses previa aprobación del concejo municipal de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, destinado para la contrata del personal administrativo del Puesto de Salud de Canal, Micro Red Palmapampa, Unidad Ejecutora 480 Red de Salud San Francisco, conforme al detalle siguiente:

Ítem	Personal Administrativo	Subvención Mensual
1	Administrativo (limpieza)	750.00

Artículo Segundo. - DISPONER que la Sub Gerencia de Desarrollo Social, realice acciones administrativas pertinentes para los fines a que se contrae en el artículo primero.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social en coordinación con la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cabal cumplimiento del presente acuerdo municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



YCCQ/dm
Distribución:
- GM
- SGDS
- Administrativo
- Archivo